

**ACTA DEL VEINTINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL  
VEINTE. SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO  
ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE  
EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA  
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE OAXACA.- - - - -.**

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA**

**HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS**

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las once horas con treinta y cinco minutos del día miércoles veintinueve de julio del año dos mil veinte, en la Sede del Poder Legislativo, conforme el artículo 3, fracción XLI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta

Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría pasar lista de asistencia e informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados veinticinco Diputadas y Diputados, siendo las y los Diputados siguientes: Hilda Graciela Pérez Luis, Vicepresidenta en funciones de Presidenta; Migdalia Espinosa Manuel, Secretaria; Inés Leal Peláez, Secretaria; y Saúl Cruz Jiménez, Secretario. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Alejandro Avilés Álvarez, Mauro Cruz Sánchez, Othón Cuevas Córdova, Elena Cuevas Hernández, Ángel Domínguez Escobar, Karina Espino Carmona, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Magaly López Domínguez, Arcelia López Hernández, Rocío Machuca Rojas, Pável Meléndez Cruz, César Enrique Morales Niño, Aleida Tonelly

Serrano Rosado, Luis Alfonso Silva Romo, Griselda Sosa Vásquez, Horacio Sosa Villavicencio, y Timoteo Vásquez Cruz. Así mismo, se tiene por presentadas las solicitudes de permiso de las y los Diputados siguientes: Leticia Socorro Collado Soto, Victoria Cruz Villar, Freddie Delfín Avendaño, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Gustavo Díaz Sánchez, Ericel Gómez Nucamendi, Aurora Bertha López Acevedo, Alejandro López Bravo, Arsenio Lorenzo Mejía García, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, María de Jesús Mendoza Sánchez, Gloria Sánchez López, Yarith Tannos Cruz, Maritza Escarlet Vásquez Guerra, Jorge Octavio Villacaña Jiménez, y Elisa Zepeda Lagunas: permisos que son concedidos por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Existiendo el quórum legal requerido, la Diputada Presidenta declara abierta la sesión.** Después de iniciada la sesión, registra su asistencia el Diputado Noé Doroteo Castillejos.- - - - -

-Abierta la sesión, la Diputada Presidenta instruye a

la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, el Diputado César Enrique Morales Niño solicita obviar la lectura del Orden del Día. En consecuencia, la Diputada Presidenta procede a consultar al Pleno la propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que **se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día.** Enseguida, la Diputada Presidenta pone a consideración del Pleno el Orden del Día. En virtud de que no existen intervenciones, en votación económica, la Diputada Presidenta pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes estén a favor de aprobar el Orden del Día, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría simple el Orden del Día,** mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES**

**DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA  
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 29 DE**

**JULIO DE 2020** **1.** Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior. **2.** Documentos en Cartera. **3.** Iniciativa del Diputado Freddie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones I, II, III inciso e) y el penúltimo párrafo del artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **4.** Iniciativa del Diputado Freddie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se expide la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción para el Estado de Oaxaca. **5.** Iniciativa de las y los Diputados Horacio Sosa Villavicencio, Yarith Tannos Cruz, Aurora Bertha López Acevedo, Emilio Joaquín García Aguilar; Mauro Cruz Sánchez, Othón Cuevas Córdova y Maritza Escarlet Vásquez Guerra, integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por la que se reforman, el inciso a) de la fracción I y el inciso b) de la fracción II del artículo 3, la fracción IV del artículo 6, el artículo

22, el último párrafo del artículo 26 y las fracciones XV y XVI del artículo 38; y se adicionan el artículo 3 bis, las fracciones I, III, IV, V, VI, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XXII, XXV, XXVI, XXXI, XXXV, XLIV, LX, LXI, LXII, LVIV, LXV al artículo 4, corriéndose en su orden las existentes, los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto al artículo 22, los párrafos último y penúltimo al artículo 26, la fracción XVI al artículo 38 y el Título Noveno “DE LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO PARA EL USO DE LA BICICLETA”; a la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **6.** Iniciativa del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VI del artículo 18 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; y se reforma por adición la fracción VI del artículo 10 recorriéndose la fracción subsiguiente, así como el párrafo primero del artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca. **7.** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario

Institucional, por la que se abroga la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Oaxaca, aprobada el 15 de abril de 2018, por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el Decreto número 1456 y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en el Extra de fecha 26 de junio de 2018. **8.** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el inciso c), se adiciona el inciso k) y un segundo párrafo a la fracción I, recorriéndose el subsecuente, y se reforma el inciso k) de la fracción II del artículo 93 de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Oaxaca. **9.** Iniciativa de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario Mujeres Independientes, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 98, y la fracción XIV del artículo 101; y se reforma la fracción XIII del artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **10.** Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que

se reforma el párrafo segundo del artículo 24 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **11.** Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se deroga la fracción IV del artículo 70, y se adiciona el artículo 70 Bis a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado. **12.** Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se adiciona un tercer párrafo al Artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **13.** Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona el artículo 7 Bis y se reforman las fracciones XVII y XVIII, y se adiciona la fracción XIV al artículo 8 de la Ley Turismo del Estado de Oaxaca. **14.** Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 39, del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **15.** Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona un segundo párrafo recorriéndose

los subsecuentes al artículo 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **16.** Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 54 Bis de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca. **17.** Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se adicionan los artículos 43 y 44, así como la denominación del Capítulo XV "DEL FOMENTO ARTESANAL EN LA PLANEACIÓN EDUCATIVA", de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca. **18.** Iniciativa del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XII del artículo 7 de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca. **19.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VI del artículo 279 del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **20.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se se deroga la fracción XVII del artículo 11 Quater de la Ley Orgánica de la Fiscalía General

del Estado de Oaxaca. **21.** Iniciativa de las Diputadas Leticia Socorro Collado Soto, Griselda Sosa Vásquez, Arcelia López Hernández e Inés Leal Peláez del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VI al artículo 9 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.

**22.** Iniciativa del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por la que se reforman las denominaciones del Capítulo Único del Título Décimo Segundo y de este último; se adiciona la fracción X, recurriéndose el orden de la subsecuente, al artículo 37, y los Capítulos Segundo, Tercero y Cuarto, al Título Décimo Segundo; y se derogan los Títulos Décimo Tercero y Décimo Cuarto, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; se reforma la denominación del Título Décimo Séptimo; y se adiciona el Capítulo Séptimo, al Título Décimo Séptimo, ambos del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **23.** Iniciativa de la Diputada Laura Estrada Mauro del Partido

Morena, por la que se adiciona el artículo 15 Bis a la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca. **24.** Iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por la que se reforma el artículo 12, fracción I de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca; reforma el artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; reforman los artículos 23 fracción II y 29, fracción I de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca; reforma el artículo 54, numeral 1, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; reforman los artículos 44, fracción I, inciso a; 45, fracción I, inciso a; 46, fracción I, inciso a y 46 bis, fracción I, inciso a de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca; reforma el artículo 23, fracción I, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca; reforma el artículo 27, fracción I de la Ley Orgánica de la Policía del Estado de Oaxaca; reforma el artículo 87, fracción I de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **25.** Iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones LI y LII del artículo 7; las fracciones XXIX y XXX del artículo 8; y se adicionan las fracciones LIII y LIV al artículo 7; las fracciones XXXI y XXXII al artículo 8; el Capítulo Sexto al Título Séptimo denominado del Sistemas Estatal de Información de Espacios Públicos que contiene los artículos 230, 231 y 323 todos a la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca. **26.** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se abroga el Decreto 1373 aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **27.** Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones V, VII y IX del primer párrafo del artículo 29 la Ley Estatal de Derechos. **28.** Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción XIV al artículo 1219 del

Código Civil para el Estado de Oaxaca. **29.** Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforman el artículo 1º, artículo 2º, artículo 4º fracciones II, VII y VIII, artículo 6º fracciones I y II, artículo 7º fracciones I y IX, artículo 8º, artículo 9º fracciones I, II y IV, artículo 12 y el artículo 18 de la Ley de Fomento y Promoción del Uso de la Bicicleta en las Zonas Metropolitanas del Estado de Oaxaca. **30.** Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VII y se adicionan las fracciones; VIII, IX, X, XI y XII, recorriéndose la subsecuente al artículo 8 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos para el Estado de Oaxaca. **31.** Iniciativa de las Diputadas Aurora Bertha López Acevedo, y Victoria Cruz Villar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona la fracción LXXXVIII y se recorre la subsecuente para ser fracción LXXXIX del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **32.** Iniciativa de las Diputadas Aurora Bertha López Acevedo, y

Victoria Cruz Villar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforman las fracciones XXXII y XXXIII, y se adicionan las fracciones XXXIV y XXXV recorriéndose la subsecuente para ser la fracción XXXVI, del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **33.** Iniciativa de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por la que se reforma la fracción LXXXV del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **34.** Iniciativa de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por la que se modifica, mediante una adición al Código Civil para el Estado de Oaxaca. **35.** Iniciativa de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por la que se reforma el artículo tercero de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado "Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca", agregando la fracción XII. **36.** Iniciativa de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 15 y 16 y se adiciona un último párrafo al

artículo 34 de la Ley en materia de Desaparición de Personas para el Estado de Oaxaca. **37.** Proposición con Punto de Acuerdo de las y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, llama a comparecer al Fiscal General del Estado de Oaxaca, Rubén Vasconcelos Méndez, en fecha a definir por la Junta de Coordinación Política, para que informe a esta Soberanía sobre las medidas y actuaciones que ha desplegado a efecto de cumplir con el Dictamen CCPR/C/127/D/2760/2016 aprobado por el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas en el que se estableció la responsabilidad del Estado mexicano en la desaparición del joven estudiante de la UNAM Jesús Israel Moreno Pérez y en la violación a sus derechos humanos y a los de sus familiares consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Político, así con la resolución emitida dentro del Juicio para la Protección de Derechos humanos, radicado bajo el número de expediente 09/2018 por el

incumplimiento a la Recomendación 13/2016 emitida por la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, así mismo, exhorta al Fiscal General del Estado de Oaxaca para que a la brevedad posible se pronuncie respecto a la solicitud hecha por los familiares y el colectivo que acompaña el caso de Jesús Israel Moreno Pérez, sobre la declinación de la competencia en favor de la Fiscalía General de la Republica por lo que hace a la investigación por la desaparición de Jesús Israel, sin que ello implique que la Fiscalía del Estado incumpla con su obligación de iniciar y concluir las investigaciones por los delitos en los que pudieran estar involucrados los servidores públicos estatales en relación a los delitos de destrucción de pruebas y confesiones bajo tortura. **38.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a instruir lo necesario para iniciar de inmediato una campaña

de promoción turística de los pueblos y comunidades de Oaxaca productores de artesanías, priorizando el acceso de visitantes a los talleres y mercados populares de artesanías de las propias comunidades, y reabrir los mercados itinerantes o de días de plaza, estableciendo y operando las medidas necesarias para su funcionamiento seguro frente a la epidemia de COVID-19, asimismo, se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a destituir de inmediato al Secretario de Economía Juan Pablo Guzmán Cobián, instruya lo necesario para que la Secretaría de Contraloría investigue las faltas administrativas que hayan cometido en la asignación de recurso públicos a empresas de familiares suyos, y de parte de la Fiscalía General del Estado para que ésta realice las investigaciones pertinentes por los delitos que en su caso se configuren. **39.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General

del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, a efecto de que otorgue dispensa en intereses y comisiones por mora a sus usuarios y evite la enajenación o venta de los bienes prendarios, hasta que la autoridad sanitaria determine el cese de la emergencia sanitaria del SARS-CoV2 (COVID-19). **40.** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado, Hilda Graciela Pérez Luis, Aurora Bertha López Acevedo e Inés Leal Peláez y el Diputado Luis Alfonso Silva Romo, integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia por Razón de Género en el Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, y a los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, para que celebren convenios de cooperación y coordinación necesarios a fin de que garanticen la cobertura de los servicios de salud, a las víctimas directas e indirectas de los caso de violencia de

género contra las mujeres y feminicidios. **41.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, para que se abstenga de crear estructura burocrática especial o paralela a la existente, con fines partidistas, electorales o con la finalidad de posicionarlos políticamente en el marco del próximo inicio del proceso electoral, como es el caso de los Delegados o Comisionados Especiales nombrados con motivo del sismo del pasado mes de junio, de los cuales se desconocen sus facultades y tareas asignadas por no estar contempladas en la Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo, por lo que es necesario que explique a este Congreso la fundamentación de tales nombramientos y funciones específicas encomendadas. **42.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, Maestro Bernardo Rodríguez Alamilla, a diligenciar con celeridad las quejas presentadas en febrero dos mil veinte y dicte las medidas cautelares correspondientes, respecto de acoso sexual y violencia escolar ocurridas en la Universidad del Istmo (UNITSMO), Campus Ixtepec, asimismo, se exhorta al Fiscal General del Estado de Oaxaca, Doctor Rubén Vasconcelos Méndez, deslindar la responsabilidad a que haya lugar con los instigadores que han revictimizado a las y los denunciantes de los presuntos delitos, finalmente, se exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa a reestructurar la Dirección y cuerpo docente de la Universidad del Istmo, Unitsmo, Campus Ixtepec, si es que se acredita la realización de dichos delitos. **43.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elim Antonio Aquino del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Ejecutivo del

Estado para que por conducto de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, gestione ante el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas y ponga en marcha Casas de la Mujer Indígena en el Estado de Oaxaca. **44.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría General de Gobierno, del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que de conformidad con las facultades que le concede la fracción XX, del artículo 34, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, expida la acreditación de la autoridad de la comunidad indígena mixteca, de Guerrero Grande, perteneciente al Municipio de San Esteban Atatlahuca, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca. Esto, en razón de que a pesar de haber sido elegida esta autoridad desde 2019, habérsele expedido nombramiento el primero de enero de dos mil veinte y tomado la protesta de ley por la autoridad Municipal, hasta esta fecha no se les ha expedido la acreditación correspondiente,

causando con esta omisión, una violación a los derechos de esta comunidad indígena, tutelados en el artículo 2º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16 de la Constitución Política local. **45.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Rocío Machuca Rojas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo y a la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca para que realicen todas las acciones conducentes observando la perspectiva de género a fin de que en el Presupuesto del año dos mil veintiuno se garanticen los recursos necesarios en Materia de Igualdad de Género así como de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de Violencia de Género. **46.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante, a

efecto de que publique y difunda el sitio en donde se ubican los módulos de atención a migrantes.

**47.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Comisión Estatal Intersecretarial y al Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable, para que establezcan programas sociales emergentes en beneficio de los pequeños productores rurales establecidos en los municipios como de alta y muy alta marginación, que se vieron afectados por las medidas de contingencia para prevenir la propagación del COVID-19 y solicitar al Ejecutivo del Estado su aplicación en cumplimiento a la fracción IV del artículo 13 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca. **48.**

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Suprema

Corte de Justicia de la Nación a través de su Ministro Presidente, a no tomar atribuciones Legislativas de Último Recurso, como las desprendidas en el proyecto del amparo en revisión 636/2019 atraído por la Primera Sala de la misma y listado para la sesión de este miércoles veintinueve de julio de dos mil veinte; y así proteger el derecho humano máspreciado, el Derecho a la Vida. **49.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que realice una evaluación sobre el funcionamiento, alcance, impacto y operatividad de las instituciones encargadas de la planeación, contratación y ejecución de la infraestructura pública en el Estado; para que en el ejercicio de sus facultades realice los cambios de Titulares, presente las Iniciativas de Ley o publique las reformas que considere para alcanzar los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo. **50.** Proposición con

Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado, al Licenciado Héctor Anuar Mafud Mafud Secretario General de Gobierno del Estado y al Maestro Vicente Mendoza Téllez Girón, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que de inmediato revisen la actuación de los Comisionados Municipales que se hayan designado para atender los conflictos de elección de Autoridades en diversas comunidades del Estado; en caso de haber ejercido recursos de los Ramos 28 y 33 (Fondo III y IV), para atender casos que constituyan Servicios Básicos de los Municipios, instruyan a quien correspondan para que se abran los instructivos de responsabilidad o las denuncias o querellas que procedan conforme a la Ley; que los Municipios en donde los Comisionados ya rebasaron los 60 días naturales para cumplir con su encargo sean removidos inmediatamente y se

proceda a elección de los Consejos Municipales.

**51.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Gobernación, Olga Sánchez Cordero, a utilizar las facultades que le confiere el artículo 217, fracción X, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y establecer la regulación necesaria para la prohibición total de la publicidad en radio y televisión de bebidas azucaradas y alimentos de alto contenido calórico antes de las 21:00 horas, como medida para proteger la salud y la vida de las niñas y los niños de México. **52.** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas y Diputados Yarith Tannos Cruz, Ángel Domínguez Escobar, Aurora Bertha López Acevedo, Emilio Joaquín García Aguilar y Mauro Cruz Sánchez, integrantes de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, al Director General de Caminos y Aeropistas de Oaxaca y a los Ayuntamientos de los quinientos setenta Municipios del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones, al realizar cualquier tipo proyectos de calles o red de calles en el territorio del Estado de Oaxaca, tomen en cuenta lo que establece el Manual de Calles “diseño vial para las ciudades mexicanas”, mismo que fue elaborado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) en colaboración con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y publicado el tres de diciembre de dos mil diecinueve; debiendo incluir en las vialidades, carriles preferentes o ciclovías, así como instalar los señalamientos necesarios e indicar en el pavimento el área de espera para los ciclistas junto a los cruces peatonales. **53.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por el que la

Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que conceda a las y los contribuyentes el subsidio de los derechos por los servicios públicos que se realicen en materia de control vehicular, establecidos en las fracciones V, VIII y IX del primer párrafo del artículo 29 de la Ley Estatal de Derechos, como una acción emergente para reducir el pago de derechos por uso, goce o aprovechamiento de placas y calcomanía de vehículos, la expedición de tarjetas de circulación de vehículos destinados al servicio privado y preservar el programa “adiós tenencia” durante la totalidad de los Ejercicios Fiscales dos mil veinte y dos mil veintiuno. **54.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Fiscal General de Justicia del Estado para que, bajo la aplicación del Protocolo de actuación ministerial, pericial y

policial en el delito de feminicidio para el Estado de Oaxaca, recabe los datos de pruebas suficientes a efecto de lograr justicia ante el feminicidio de la joven de la comunidad de Peña Ancha Mazatlán de Villa de Flores, perpetrado el pasado dieciocho de julio de dos mil veinte, asimismo, se exhorta al Titular del Tribunal Superior de Justicia del Estado para que en los asuntos de la violencia contra las mujeres por razones de género se privilegie y la aplicación de la justicia haciendo exhaustiva la perspectiva de género. **55.**

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Gloria Sánchez López del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo a destinar recursos para el fortalecimiento urgente de las cocinas comunitarias existentes en el Estado, como parte de las acciones de apoyo a la población afectada por la crisis económica generada por la actual pandemia de salud. **56.**

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde

Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atenta y respetuosamente a los quinientos setenta Ayuntamientos y Consejos Municipales del Estado para que promuevan la utilización de un pañuelo de tela o desechable cuando se estornude o escupa; como parte de los cuidados y buenos hábitos que desde estos momentos debemos asumir; y los que tendremos durante la etapa de desconfinamiento, y quizás debamos emplear por tiempo indefinido, tanto en los hogares, como en los lugares públicos de uso común o de acceso público donde nos encontremos; y recomendar si se utilizará un pañuelo desechable, depositarlo primero en una bolsa y posteriormente en el bote de basura, asimismo, se exhorta atenta y respetuosamente, en pleno respeto de su autonomía a los quinientos setenta Ayuntamientos y Consejos Municipales, para que realicen las modificaciones a su Reglamento de Policía y Buen Gobierno, así como sus reglamentos respectivos, para que consideren como falta administrativa la

acción de escupir en lugares públicos de uso común o de libre acceso, así como en los sitios de acceso público; como medida de salud y del sistema sanitario para evitar la propagación de enfermedades virales que pueden resultar letales como el COVID-19 entre otras. **57.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Presidentes Municipales de los quinientos setenta Ayuntamientos del Estado de Oaxaca para que registren, capaciten y certifiquen a los elementos de policía de sus municipios, asimismo, se exhorta al Titular de la Secretaría De Seguridad Pública para que implemente un programa especial que haga más accesible a los municipios, el registro capacitación y certificación de sus policías municipales, de igual forma, se exhorta al Titular del Secretariado Ejecutivo Del Sistema Estatal De Seguridad Pública para que implemente un programa especial para otorgar equipamiento a los Cuerpos de Seguridad

Municipal. **58.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, para que implemente las medidas preventivas y recomendaciones emitidas por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en la operación de los programas de asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario ante el COVID-19, dirigido a las personas en situación de vulnerabilidad, así como a niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. **59.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca para que en el ámbito de sus

facultades instruya al Secretario de Finanzas Maestro Vicente Mendoza Téllez Girón a condonar el costo por concepto de inscripción y expedición de las actas de defunción en nuestro Estado hasta el término de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV-2 (COVID-19). **60.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General de Petróleos de Mexicanos (PEMEX), al Titular de la refinería "Antonio Dovalí Jaime" con residencia en Salina Cruz y al Presidente Municipal de Salina Cruz, Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, garanticen la salud de las personas que trabajan en dicha refinería, debiendo aplicar los protocolos emitidos por las Autoridades Sanitarias Federal y Estatal, además de realizar la sanitización constante de las instalaciones de la refinería durante el tiempo que dure la contingencia sanitaria. **61.** Proposición con Punto

de Acuerdo de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, para que instruya al Secretario de Turismo, Maestro Juan Carlos Rivera Castellanos, instituya, el día 23 de julio como el “Día de la Tlayuda”, en reconocimiento a la comida típica de los oaxaqueños, como parte de la gastronomía y del patrimonio cultural de Oaxaca. **62.**

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Instituto de Educación Pública de Oaxaca para que de manera inmediata realice las acciones necesarias a efecto de garantizar en el inicio del ciclo escolar dos mil veinte – dos mil veintiuno, la distribución oportuna, completa, amplia y eficiente de los libros de texto gratuitos a las y los educandos de las instituciones educativas en el Estado, lo anterior

con el objeto de garantizar su derecho a la educación durante el tiempo de la contingencia del COVID-19. **63.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Secretarios de Hacienda y Crédito Público y de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para que en el marco de sus atribuciones y en conjunto con el Organismo Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), condonen la cuota de peaje en las casetas de Lachiguiri-Tehuantepec (Autopista Mitla-Tehuantepec km 192+500) y Mitla (Autopista Mitla-Tehuantepec km. 46+580) a los habitantes de los Municipios y comunidades de la Sierra Mixe y Sierra Mixe Zapoteca , hasta en tanto la autopista se encuentre terminada en su totalidad. **64.**

**LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA. a)**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confiere el artículo 59 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, decreta: “EL TERCER LUNES DEL MES DE JULIO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA ESTATAL DE LA GUELAGUETZA”. **COMISIÓN**

**PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a)**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo décimo cuarto del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha, en lo referente a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se propone adicionar un párrafo décimo al artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en los términos precisados en los considerandos que forman parte del presente dictamen. Archívese la presente iniciativa y guárdese como definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

**FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a)**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IX al Artículo 55 de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 69 a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y**

**ASUNTOS AGRARIOS. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia del Ciudadano Ramiro Faustino Suárez Morales, al cargo de Síndico Municipal, del Honorable Ayuntamiento constitucional del Municipio de Ixpantepec Nieves, Silacayoápam, Oaxaca. Asimismo, declara procedente que la Ciudadana Angélica López Camacena, asuma el cargo de Síndica Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ixpantepec Nieves, Silacayoápam, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la ciudadana Blanca Nieves Vásquez Méndez, al cargo de Regidora de Cultura del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Apóstol, Ocotlán, Oaxaca. Asimismo, declara procedente que la Ciudadana Adela Padilla García, asuma el cargo de Regidora de Cultura del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Apóstol, Ocotlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Zaragoza perteneciente al Municipio de Santa María Yucuhiti, Tlaxiaco, Oaxaca. Se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte

donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa María Yucuhiti, Tlaxiaco, Oaxaca. **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de núcleo rural y la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Llano Encino Amarillo perteneciente al Municipio de Coicoyán de las Flores, Juxtlahuaca, Oaxaca. Se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Coicoyán de las Flores, Juxtlahuaca, Oaxaca. **e)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de El Chamizal perteneciente al Municipio de Santa Cruz Itundujia, Putla, Oaxaca. Se reforma el decreto

número 1658 Bis, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, que contiene la División Territorial del Estado de Oaxaca, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Cruz Itundujia, Putla, Oaxaca.

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO. a)**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 14 Bis a la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXX y se adiciona la fracción XXXI al artículo 8 y se adiciona la fracción XIX al artículo 11 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente número 36 del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado,

como asunto concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que es improcedente expedir un decreto especial al Ayuntamiento del Municipio de San Juan Bautista Cuicatlán, Cuicatlán, Oaxaca, para efecto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado autorice, una partida presupuestal extraordinaria en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinte. Así mismo, este Honorable Congreso del Estado no tiene las facultades Constitucionales y Legales para autorizar, aprobar y generar una partida presupuestal extraordinaria, tampoco autorizar al citado Municipio la ampliación del presupuesto de egresos del año en curso; para el pago de la sentencia emitida en el expediente 0164/2016, antes 26/2010 de la Segunda Sala de Primera Instancia del extinto Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Oaxaca, ahora Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de

Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 155 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. Comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Juan Bautista Cuicatlán, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente número 153 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente número: 165 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. **d)** Dictamen con

Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente números: 172 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN**

**PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. a)** dictamen con

proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI y se deroga la fracción VII ambos del artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y se reforma en su tercer párrafo la fracción VI y se deroga la fracción VII del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN**

**PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a)**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 27 BIS a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado. **b)**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 64 de la Ley

de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se abroga la Ley de Licencias a Funcionarios y Empleados Públicos, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el 22 de enero de 1908 y republicada los días sábado 23 de agosto de 1941 y 28 de septiembre de 1946. **COMISIONES PERMANENTES**

**UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; Y DE**

**SALUD. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 21 Quáter y 21 Quinquies a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado. **b)** Dictamen con Proyecto de Iniciativa ante el Congreso de la Unión por la que se adiciona la fracción XXX, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 132, de la Ley Federal del Trabajo. **COMISIÓN PERMANENTE**

**DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE**

**A LA CORRUPCIÓN. a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Maestro José Ángel Díaz Navarro, Secretario de la Contraloría y

Transparencia Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y al Maestro Jorge Emilio Iruegas Álvarez, Fiscal Especializado en materia de combate a la corrupción, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades investiguen y en su caso se sancionen a los servidores públicos que incurran en responsabilidad por el mal uso y manejo de los recursos económicos que se ejercen en los servicios de salud en el Estado de Oaxaca. **65. DICTÁMENES DE COMISIONES EN PRIMERA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 20 Bis de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Desecha la iniciativa de Ley de Ingresos del municipio de San Pedro

Ocopetatillo, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte. En virtud de haberse presentado extemporáneamente, en términos de los considerandos segundo y tercero del presente. Prorroga la vigencia por el resto del año dos mil veinte de la última Ley de Ingresos Municipales aprobada por el Congreso del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para el municipio de San Pedro Ocopetatillo, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte. Ordena el archivo del expediente formado con la iniciativa de mérito del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, como asuntos total y definitivamente concluido. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Desecha la iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte del municipio de Soledad Etla, Etla, Oaxaca, en virtud de haberse presentado extemporáneamente, en términos de los

considerandos segundo y tercero del presente. Prorroga la vigencia por el resto del año dos mil veinte de la última Ley de Ingresos Municipales aprobada por el Congreso del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para el municipio de Soledad Etla, Distrito de Etla, Oaxaca. Ordena el archivo del expediente formado con la iniciativa de mérito del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, como asunto total y definitivamente concluido. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Se archiva el expediente número 636/2019 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, por las razones que han quedado expuestas en el presente dictamen. **d)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con las facultades que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que deroga la fracción V del artículo 43 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, y ordena el archivo del expediente 627 como asunto concluido. **e)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con las facultades que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción I del artículo 5 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca y ordena el archivo del expediente 11 como asunto concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa,

Gobernador constitucional del estado de Oaxaca. Así como al Ingeniero David Mayrén Carrasco, Titular de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, para que agilicen los trabajos necesarios para la reparación correctiva y mantenimiento de la carretera 131 en el tramo "El Vidrio-Puerto Escondido".

**COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 3 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca.

**COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD**

**SOCIAL. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta Titular de la Secretaría de Gobernación del Gobierno de México para que remita al Senado de la República el convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo, para que conforme a sus facultades ratifique el mismo, a fin de contar con más herramientas jurídicas para

garantizar un ambiente laboral basado en la dignidad y el respeto, y libre de violencia y acoso.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y**

**SEGURIDAD SOCIAL; Y DE SALUD. a)** Declaratoria

de Publicidad en primera lectura del Dictamen

con Proyecto de Acuerdo por el que la

Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los

Titulares del Poder Ejecutivo del Estado, del Poder

Judicial del Estado, y de los Órganos Autónomos,

así como, a los Ayuntamientos de los quinientos

setenta Municipios y a la iniciativa privada para

que implementen medidas de prevención y

protección, y doten de herramientas e insumos a

sus trabajadores para garantizar su salud durante

la jornada laboral, ante el aumento de los casos

positivos de COVID-19 en nuestro Estado y así

contener la propagación del virus y la transmisión

comunitaria. Se instruye a la Secretaría de Servicios

Administrativos de este Congreso; para que

implemente medidas de prevención y protección,

y dote de herramientas e insumos a los

trabajadores de este Congreso, para garantizar su

salud durante la jornada laboral, ante el aumento de los casos positivos de COVID-19 en nuestro Estado y así contener la propagación del virus y la transmisión comunitaria. **66.** Asuntos Generales. Aprobado el Orden del Día, se procede a dar cuenta con el primer punto del mismo.- - - - -

-En este momento, la Diputada Presidenta hace uso de la palabra para referirse al tema de la Pandemia provocada por el virus Covid-19, pidiendo guardar un minuto de silencio por las pérdidas provocadas por esta Pandemia.- - - - -

I.- En virtud que el acta de sesión ordinaria celebrada el veintidós de julio de dos mil veinte, se sujetó a lo dispuesto por el Acuerdo número 706, aprobado el ocho de julio de dos mil veinte, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, la Diputada Presidenta lo pone a la consideración del Pleno; y en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el acta referida, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la

mayoría simple de las y de los Diputados levantan la mano). **En vista del resultado, la Diputada Presidenta declara aprobada el acta de referencia.**-----

II.- Con respecto de los documentos en cartera: en virtud de que estos se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 706, aprobado el ocho de julio de dos mil veinte, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, la Diputada Presidenta consulta a la Honorable Asamblea si existen observaciones al respecto. No habiendo observaciones a los Documentos en Cartera, instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites legales correspondientes, por lo que a continuación se enumeran con sus respectivos acuerdos: 01) Oficio número TEEO/SG/A/2949/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de julio del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo recaído en el Expediente JDC/132/2019; en el que acusa de recibo oficio número AP/07266/2020. **Se acusa recibo y para su**

**atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos, para ser agregado al expediente número 102; y de Igualdad de Género, para ser agregado al expediente número 121, ambos de la Sexagésima Cuarta Legislatura.- - - - -**

-02) Copia de oficio CJGEO/DGSDI/299-7/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de julio del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 554, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Ejecutivo del Estado, a efecto de girar las instrucciones a las dependencias públicas a su cargo, quienes requieran adquisición o renovación de muebles escolares y de oficina, para que mediante adjudicación directa, adquieran los mismos a las sociedades de producción rural, que tengan un plan de manejo forestal y como consecuencia un producto sustentable. **Se acusa recibo y para su**

**conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo 554 de esta Legislatura.- - -**

-03) Oficio número TEEO/SG/A/2976/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintidós de julio del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el Expediente JDCI/31/2020; en el que hace del conocimiento que se declara cerrada la instrucción. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -**

-04) Oficio número 12/07/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintidós de julio del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Santa María la Asunción, Teotitlán; solicita el apoyo para la reconstrucción de su comunidad indígena de la región Mazateca, derivado de las intensas y descontroladas lluvias que se han precipitado en dicha región. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Protección Civil.- - - - -**

-05) Oficio número TEEO/SG/A/2981/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintidós de julio del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el Expediente JDC/125/2019; en el que vincula para que de manera inmediata, y en el ámbito de su respectiva competencia tome las medidas que conforme a la Ley, resulten procedentes para proteger los derechos y bienes jurídicos que la actora, asegura se encuentran en riesgo por la autoridad responsable, Presidenta Municipal e integrantes del Ayuntamiento de Reforma de Pineda. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los casos de Violencia por razón de Género y Femicidios del Estado.- - -**

-06) Copia de oficio CJGEO/DGSDI/314-07/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintidós de julio del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da

respuesta al Acuerdo número 687, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Gobernador Alejandro Murat Hinojosa, a disponer de recursos necesarios del Presupuesto de Egresos del Estado para cubrir entre la mitad y el total de los cobros de energía eléctrica y de agua de la población más necesitada del Estado, con especial atención a los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, asimismo, reabrir los mercados itinerantes o de días de plaza, con el fin de salvaguardar el derecho a la alimentación, garantizando el abasto de alimentos, y permitir a los pueblos indígenas mantener sus espacios propios de intercambio o venta de los productos, y apoyarles para que funcionen con las medidas adecuadas de prevención y sana distancia, de igual forma, a elaborar un plan para realizar transferencias monetarias directas a hogares campesinos, artesanos y en general a quienes se encuentran sin salario o a familias en situación de pobreza, así como la entrega de paquetes de alimentos a

familias y a estudiantes que sólo en las escuelas tenían acceso a una alimentación adecuada, asimismo, a autorizar nuevas líneas de crédito para las familias campesinas en condiciones de precariedad, como principales agentes del sistema alimentario, así como, incorporar a la información epidemiológica variables de etnicidad en los registros administrativos de salud usados en el marco de esta pandemia. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo 687 de esta Legislatura.**-----

-07) Oficio SEMOVI/0440/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintidós de julio del año en curso, en el cual la Secretaria de Movilidad, da respuesta al Acuerdo 666, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los Titulares de las Secretarías de Movilidad y de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que de forma inmediata coordinen entre sí y con los concesionarios del servicio

público de transporte de pasajeros en el estado las acciones preventivas necesarias que deben de implementarse para evitar la propagación y el contagio del coronavirus COVID- 19, entre las personas usuarias del transporte público. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 666 de esta Legislatura.**-----

-08) Oficio OSFE/OT/0734/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintidós de julio del año en curso, en el cual el Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, da respuesta al Acuerdo número 708, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de las Infraestructuras, a la Comisión Estatal del Agua y a Caminos y Aeropistas de Oaxaca, para que durante la ejecución de los proyectos de inversión pública autorizados en el Decreto 809, se adquiera el material a los bancos de materiales pétreos comunales, se utilice la mano de obra y a los

transportistas de la región en donde se ejecutarán los trabajos, asimismo, exhorta respetuosamente al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca para que considere la modificación del programa anual de auditorías, visitas e inspecciones dos mil veinte e incluya la revisión y fiscalización de los recursos asignados y ejercidos por Caminos y Aeropistas de Oaxaca, de igual forma, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con el objeto de que instruya al Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, para que en el ámbito de sus atribuciones, realice la inspección, revisión y fiscalización de los recursos ejercidos por Caminos y Aeropistas de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo 708 de esta Legislatura.**-----

-09) Oficios números TEEO/SG/A/3037/2020, TEEO/SG/A/3030/2020 y TEEO/SG/A/3074/2020 recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés y veintiocho de julio del

año en curso respectivamente, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdos y sentencia recaídos en el Expediente JDC/18/2020 y su acumulado JDC/27/2020, en el que hace del conocimiento que se declara cerrada la instrucción, se señala fecha y hora para someter a consideración la resolución de dicho juicio; y notifica resolución en la que declara la existencia de violencia política por razón de género y se dictan medidas de reparación integral a favor de Violeta Zelmira Balseca Hernández. **Se acusan recibos y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos, para ser agregado al expediente número 126; y de Igualdad de Género para ser agregado al expediente número 185; ambos de la Sexagésima Cuarta Legislatura.- - - -**

-10) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de julio del año en curso, en el cual la Presidente Municipal de San Jacinto Amilpas, hace del conocimiento que se han realizado diversos depósitos para dar cumplimiento a diversas sentencias que ha

dictado el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en los Expedientes números JDC/142/2017, JDC/259/2018, JDC/138/2019 y acumulados. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado a los expedientes números 559 de la Sexagésima Tercera Legislatura, 200 y 252 de la Sexagésima Cuarta Legislatura; así como a los expedientes 108 de Derechos Humanos y 124 de Igualdad de Género, ambos de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**-----

-11) Oficio número TEEO/SG/A/3051/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticuatro de julio del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el Expediente JDCI/33/2020; en el que acusa de recibo oficio AP/07406/2020. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - -

-12) Oficio número SEMAEDESU/031/2020, recibido en la Secretaría de Servicios

Parlamentarios el veinticuatro de julio del año en curso, en el cual el Jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, da respuesta al Acuerdo número 693, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud en nuestro Estado, para que dentro de sus atribuciones, de manera urgente implemente un programa para el manejo adecuado de los residuos sólidos urbanos en las clínicas, centros de salud, laboratorios clínicos y hospitales que se habilitaron para la atención de pacientes con el Covid-19 en el Estado de Oaxaca, lo anterior, lo deberá realizar en base a lo que establece la “cartilla de mejores prácticas para la prevención del covid-19 en el manejo de los residuos sólidos urbanos”, que emitió la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal; así mismo, se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, para que dentro de sus atribuciones,

habilite al personal necesario para que, asesore y verifique su cumplimiento. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo 693 de esta Legislatura.** - - -

-13) Oficio número SPF/1108/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de julio del año en curso, en el cual el Fiscal General del Estado de Oaxaca; solicita la intervención ante la Secretaría de Finanzas para que en el transcurso del estudio y análisis del presupuesto para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno se pueda aprobar la asignación de mas recursos a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, con la finalidad de fortalecer la procuración de justicia en todo el territorio oaxaqueño. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.** - - - - -

-14) Copia de oficio CJGEO/DGSDI/336-07/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de julio del año en curso, en el cual la Directora General de

Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 709, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Titular del Poder Ejecutivo en el Estado para que a través de la Coordinación Estatal de Protección Civil y demás dependencias competentes, atiendan de manera urgente la micro-región de Ozolotepec, integrada por las localidades de San José Ozolotepec, San Juan Guivini, Santa Catarina Xanaguia, San Andrés Lovene, San Antonio Ozolotepec, Santa Cruz Ozolotepec, San Gregorio Ozolotepec, San Juan Ozolotepec, Santo Domingo Ozolotepec, Santa María Ozolotepec, San Marcial Ozolotepec, San Mateo Piñas, Santiago Xanica, San Francisco Ozolotepec, Santiago Lapagüia y San Bartolo Lapagüia derivado de los graves daños ocasionados por el sismo del veintitrés de junio de dos mil veinte, asimismo, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), para que a través de la

Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) de manera urgente e inmediata se apliquen los recursos liberados en la declaratoria de emergencia emitida el tres de julio de dos mil veinte, donde se contemplan municipios de la región Ozolotepec, para la reconstrucción de viviendas, inmuebles educativos y demás infraestructura estipulada en el marco de su competencia, de igual forma, exhorta al Titular de la Comisión Estatal del Agua, para que en el marco de sus atribuciones, coadyuve en las gestiones necesarias para la reparación de la red de agua potable, en los municipios que componen la micro-región de Ozolotepec, asimismo, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud, para que en el marco de sus atribuciones proporcione el servicio de atención médica, en los municipios que componen la micro-región de Ozolotepec. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo 709 de esta Legislatura.- - -**

-15) Copia de oficio CJGEO/DGSDI/335-07/2020,

recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de julio del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 708, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de las Infraestructuras, a la Comisión Estatal del Agua y a Caminos y Aeropistas de Oaxaca, para que durante la ejecución de los proyectos de inversión pública autorizados en el Decreto 809, se adquiera el material a los bancos de materiales pétreos comunales, se utilice la mano de obra y a los transportistas de la región en donde se ejecutarán los trabajos, asimismo, exhorta respetuosamente al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca para que considere la modificación del programa anual de auditorías, visitas e inspecciones dos mil veinte e incluya la revisión y fiscalización de los recursos asignados y ejercidos por Caminos y Aeropistas de Oaxaca, de

igual forma, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con el objeto de que instruya al Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, para que en el ámbito de sus atribuciones, realice la inspección, revisión y fiscalización de los recursos ejercidos por caminos y aeropistas de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo 708 de esta Legislatura.**-----

-16) Oficio número SPH/HCEO/EXT/005 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de julio del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Pablo Huixtepec, Zimatlán; solicita la revocación de mandato del Regidor de Panteones. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-17) Oficio número 01/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de julio del año en curso, en el cual representantes municipales de Joya Grande

Chichahuaxtla, San Antonio Dos Caminos y Plan de Guajolote Chichahuaxtla, pertenecientes al Municipio de Putla Villa de Guerrero, solicitan un proyecto de ampliación y modernización a nivel pavimento. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.**-----

III.- Terminados los documentos en cartera se da cuenta con la iniciativa del Diputado Freddie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones I, II, III inciso e) y el penúltimo párrafo del artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

IV.- Con respecto de la iniciativa del Diputado

Fredie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se expide la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.** - - - - -

V.- Se tiene que la iniciativa de las y los Diputados Horacio Sosa Villavicencio, Yarith Tannos Cruz, Aurora Bertha López Acevedo, Emilio Joaquín García Aguilar; Mauro Cruz Sánchez, Othón Cuevas Córdova y Maritza Escarlet Vásquez Guerra, integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por la que se reforman, el inciso a) de la fracción I y el inciso b) de la fracción II del artículo 3, la fracción IV del artículo 6, el artículo 22, el último párrafo del artículo 26 y las fracciones XV y XVI del artículo 38; y se adicionan el artículo 3 bis, las fracciones I, III, IV, V, VI, IX, X, XI, XII, XIV, XV,

XXII, XXV, XXVI, XXXI, XXXV, XLIV, LX, LXI, LXII, LVIV, LXV al artículo 4, corriéndose en su orden las existentes, los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto al artículo 22, los párrafos último y penúltimo al artículo 26, la fracción XVI al artículo 38 y el Título Noveno "DE LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO PARA EL USO DE LA BICICLETA"; a la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado Othón Cuevas Córdova, promovente, para exponer los fundamentos de la iniciativa. Hecho lo anterior, solicitan suscribir la iniciativa la y los Diputados siguientes: Luis Alfonso Silva Romo, Horacio Sosa Villavicencio, y Leticia Socorro Collado Soto. Enseguida, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad,**

**Comunicaciones y Transportes.- - - - -**

**VI.-** Por lo que respecta a la iniciativa del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VI del artículo 18 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; y se reforma por adición la fracción VI del artículo 10 recorriéndose la fracción subsiguiente, así como el párrafo primero del artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca; y de Administración Pública.- - - - -**

**VII.-** En tanto que la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se abroga

la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Oaxaca, aprobada el 15 de abril de 2018, por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el Decreto número 1456 y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en el Extra de fecha 26 de junio de 2018: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Hacienda.**-----

**VIII.-** Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el inciso c), se adiciona el inciso k) y un segundo párrafo a la fracción I, recorriéndose el subsecuente, y se reforma el inciso k) de la fracción II del artículo 93 de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Oaxaca: **se acusa de**

**recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

**IX.-** Mientras que la iniciativa de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario Mujeres Independientes, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 98, y la fracción XIV del artículo 101; y se reforma la fracción XIII del artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Régimen,**

**Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Administración Y Procuración de Justicia; con la Opinión de la Comisión Permanente de Igualdad de Género.**-----

**X.-** En tanto que la iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo segundo del artículo 24 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Democracia y Participación Ciudadana.**-----

**XI.-** Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se deroga la fracción IV del artículo 70, y se adiciona el artículo 70 Bis a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado: **se acusa de recibida la iniciativa y con**

**fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.- - - - -**

**XII.-** En tanto que la iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se adiciona un tercer párrafo al Artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.- - - - -**

**XIII.-** Tratándose de la iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona el artículo 7 Bis y se reforman las fracciones XVII y XVIII, y se adiciona la fracción XIV al artículo 8 de la Ley Turismo del

Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Turismo; y de Pueblos Indígenas y Afromexicano.- -**

**XIV.-** Por lo que se refiere a la iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 39, del Código Civil para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las**

**Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Administración Pública.**-----

**XV.-** Mientras que la iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona un segundo párrafo recorriéndose los subsecuentes al artículo 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.** En este instante, el Diputado César Enrique Morales Niño solicita sumarse a la presente iniciativa.-----

**XVI.-** Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 54 Bis de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Cultura; y de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

**XVII.-** En tanto que la iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se adicionan los artículos 43 y 44, así como la denominación del Capítulo XV "DEL FOMENTO ARTESANAL EN LA PLANEACIÓN EDUCATIVA", de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre**

**y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal; y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**-----

**XVIII.-** En relación a la iniciativa del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XII del artículo 7 de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático; y de Igualdad de Género.**-----

**XIX.-** Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VI del artículo 279 del Código Civil para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con**

**fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Igualdad de Género.**-----

**XX.-** En atención a la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se se deroga la fracción XVII del artículo 11 Quater de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

**XXI.-** Con respecto de la iniciativa de las Diputadas Leticia Socorro Collado Soto, Griselda Sosa Vásquez, Arcelia López Hernández e Inés Leal

Peláez del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VI al artículo 9 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Administración y Procuración de Justicia.**-----

**XXII.-** Tratándose de la iniciativa del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por la que se reforman las denominaciones del Capítulo Único del Título Décimo Segundo y de este último; se adiciona la fracción X, recurriéndose el orden de la subsecuente, al artículo 37, y los Capítulos Segundo, Tercero y Cuarto, al Título Décimo Segundo; y se derogan los Títulos Décimo Tercero y Décimo Cuarto, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca; se reforma la denominación del Título Décimo Séptimo; y se adiciona el Capítulo Séptimo, al Título Décimo Séptimo, ambos del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto.**-----

**XXIII.-** Dado que la iniciativa de la Diputada Laura Estrada Mauro del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 15 Bis a la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,**

**se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Administración y Procuración de Justicia.**-----

**XXIV.-** Se tiene que la iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por la que se reforma el artículo 12, fracción I de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca; reforma el artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; reforman los artículo 23 fracción II y 29, fracción I de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca; reforma el artículo 54, numeral 1, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; reforman los artículos 44, fracción I, inciso a; 45, fracción I, inciso a; 46, fracción I, inciso a y 46 bis, fracción I, inciso a de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca; reforma el artículo 23, fracción I, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca; reforma el artículo 27, fracción I de la Ley Orgánica de la Policía del Estado de Oaxaca;

reforma el artículo 87, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Derechos Humanos; y de Migración y Asuntos Internacionales.**-----

**XXV.-** Por lo que hace a la iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones LI y LII del artículo 7; las fracciones XXIX y XXX del artículo 8; y se adicionan las fracciones LIII y LIV al artículo 7; las fracciones XXXI y XXXII al artículo 8; el Capítulo Sexto al Título Séptimo denominado del Sistemas

Estatutal de Información de Espacios Públicos que contiene los artículos 230, 231 y 323 todos a la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y de Administración Pública.**-----

**XXVI.-** Con respecto de la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se abroga el Decreto 1373 aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y**

**dictamen a la Comisión Permanente de Corredor Interoceánico y Programas de Desarrollo Regional.**-----

**XXVII.-** En lo relativo a la iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones V, VII y IX del primer párrafo del artículo 29 la Ley Estatal de Derechos: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Hacienda; y de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.**-----

**XXVIII.-** Por lo que se refiere a la iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción XIV al artículo 1219 del Código Civil para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del**

**Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

**XXIX.-** Con respecto de la iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforman el artículo 1º, artículo 2º, artículo 4º fracciones II, VII y VIII, artículo 6º fracciones I y II, artículo 7º fracciones I y IX, artículo 8º, artículo 9º fracciones I, II y IV, artículo 12 y el artículo 18 de la Ley de Fomento y Promoción del Uso de la Bicicleta en las Zonas Metropolitanas del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.**-----

**XXX.-** Se tiene que la iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se

reforma la fracción VII y se adicionan las fracciones; VIII, IX, X, XI y XII, recorriéndose la subsecuente al artículo 8 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Protección Civil; y de Presupuesto y Programación.**-----

**XXXI.-** En tanto que la iniciativa de las Diputadas Aurora Bertha López Acevedo, y Victoria Cruz Villar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona la fracción LXXXVIII y se recorre la subsecuente para ser fracción LXXXIX del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del**

**Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Trabajo y Seguridad Social.**-----

**XXXII.-** En lo referente a la iniciativa de las Diputadas Aurora Bertha López Acevedo, y Victoria Cruz Villar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforman las fracciones XXXII y XXXIII, y se adicionan las fracciones XXXIV y XXXV recorriéndose la subsecuente para ser la fracción XXXVI, del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.**-----

**XXXIII.-** En cuanto a la iniciativa de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por la que se reforma la fracción LXXXV del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimientos y Asuntos Municipales; y de Derechos Humanos.-** -----

**XXXIV.-** Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por la que se modifica, mediante una adición al Código Civil para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las**

**Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Hacienda.-----**

**XXXV.-** En atención a la iniciativa de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por la que se reforma el artículo tercero de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado "Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca", agregando la fracción XII: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia y Seguimiento del Sistema Estatal de Planeación.- -**

**XXXVI.-** Siendo la iniciativa de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 15 y 16 y se adiciona un último párrafo al artículo 34 de la Ley en materia de Desaparición de Personas para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de**

**la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Derechos Humanos.**-----

**XXXVII.-** Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de las y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, llama a comparecer al Fiscal General del Estado de Oaxaca, Rubén Vasconcelos Méndez, en fecha a definir por la Junta de Coordinación Política, para que informe a esta Soberanía sobre las medidas y actuaciones que ha desplegado a efecto de cumplir con el Dictamen CCPR/C/127/D/2760/2016 aprobado por el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas en el que se estableció la responsabilidad del Estado mexicano en la desaparición del joven estudiante de la UNAM Jesús Israel Moreno Pérez y en la

violación a sus derechos humanos y a los de sus familiares consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Político, así con la resolución emitida dentro del Juicio para la Protección de Derechos humanos, radicado bajo el número de expediente 09/2018 por el incumplimiento a la Recomendación 13/2016 emitida por la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, así mismo, exhorta al Fiscal General del Estado de Oaxaca para que a la brevedad posible se pronuncie respecto a la solicitud hecha por los familiares y el colectivo que acompaña el caso de Jesús Israel Moreno Pérez, sobre la declinación de la competencia en favor de la Fiscalía General de la Republica por lo que hace a la investigación por la desaparición de Jesús Israel, sin que ello implique que la Fiscalía del Estado incumpla con su obligación de iniciar y concluir las investigaciones por los delitos en los que pudieran estar involucrados los servidores públicos estatales en relación a los delitos de destrucción de pruebas y confesiones bajo tortura: del cual, la Diputada Presidenta informa al Pleno que la Junta de

Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada por el Pleno como de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputados levantan la mano). Enseguida pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presiente informa que se **aprueba con veinticinco votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continúo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia. En este momento, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado quien propone que el Fiscal

General debe comparecer ante esta Soberanía para que informe de las acciones e investigaciones realizadas en el caso de la desaparición del joven Jesús Israel Moreno Pérez, pero también debe comparecer para darnos cuenta del estado que guardan las denuncias de los casos de violencia por razón de género y feminicidios que se ha suscitado en la entidad oaxaqueña y que se han incrementado con motivo del confinamiento que vivimos todos por la pandemia originada por el Covid-19. Que se pueda ampliar el objeto por el que se hará comparecer al Fiscal General y que pueda ser ante el Pleno de esta Legislatura. Enseguida, no habiendo alguna otra intervención, se pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veinticuatro Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veinticuatro votos a favor. Por lo que se**

**aprueba con veinticuatro votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** En uso de la palabra la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, pregunta si se incluye o no su propuesta. En consecuencia la Diputada Presidenta informa dice que dentro del formato de comparecencia, cuando esté presente el Fiscal General sería importante el punto que menciona la Diputada. Así que queda para su anotación que se ponga en su momento en la comparecencia del Fiscal General.- - - - -

**XXXVIII.-** Tratándose de la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a instruir lo necesario para iniciar de inmediato una campaña de promoción turística de los pueblos y comunidades de Oaxaca productores de artesanías, priorizando el acceso de visitantes a los talleres y mercados populares de artesanías de las

propias comunidades, y reabrir los mercados itinerantes o de días de plaza, estableciendo y operando las medidas necesarias para su funcionamiento seguro frente a la epidemia de COVID-19, asimismo, se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a destituir de inmediato al Secretario de Economía Juan Pablo Guzmán Cobián, instruya lo necesario para que la Secretaría de Contraloría investigue las faltas administrativas que hayan cometido en la asignación de recursos públicos a empresas de familiares suyos, y de parte de la Fiscalía General del Estado para que ésta realice las investigaciones pertinentes por los delitos que en su caso se configuren: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promotora, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del**

**Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal; y de Turismo.**-----

**XXXIX.-** En atención a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, a efecto de que otorgue dispensa en intereses y comisiones por mora a sus usuarios y evite la enajenación o venta de los bienes prendarios, hasta que la autoridad sanitaria determine el cese de la emergencia sanitaria del SARS-CoV2 (COVID-19): **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Bienestar y Fomento**

**Cooperativo.**-----

**XL.-** Por lo que se refiere a la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado, Hilda Graciela Pérez Luis, Aurora Bertha López Acevedo e Inés Leal Peláez y el Diputado Luis Alfonso Silva Romo, integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia por Razón de Género en el Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, y a los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, para que celebren convenios de cooperación y coordinación necesarios a fin de que garanticen la cobertura de los servicios de salud, a las víctimas directas e indirectas de los caso de violencia de género contra las mujeres y feminicidios: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, promovente, para

exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, la Diputada Presidenta informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó inscribir la presente proposición para que sea considerada por el Pleno como de urgente y obvia resolución con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto seguido, se somete a la consideración del Pleno si se califica de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, la Diputada Presidenta pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que **se aprueba con veinticuatro votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el

Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veinticuatro Diputados levantan la mano). Enseguida instruye a la Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veinticuatro votos a favor. Por lo que **se aprueba con veinticuatro votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

**XLI.**- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, para que se abstenga de crear estructura burocrática especial o paralela a la existente, con fines partidistas, electorales o con la finalidad de posicionarlos políticamente en el marco del próximo inicio del proceso electoral, como es el caso de los Delegados o Comisionados Especiales nombrados con motivo del sismo del pasado mes de junio, de los cuales se desconocen

sus facultades y tareas asignadas por no estar contempladas en la Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo, por lo que es necesario que explique a este Congreso la fundamentación de tales nombramientos y funciones específicas encomendadas: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.**-----

**XLII.-** Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al

Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, Maestro Bernardo Rodríguez Alamilla, a diligenciar con celeridad las quejas presentadas en febrero dos mil veinte y dicte las medidas cautelares correspondientes, respecto de acoso sexual y violencia escolar ocurridas en la Universidad del Istmo (UNITSMO), Campus Ixtepec, asimismo, se exhorta al Fiscal General del Estado de Oaxaca, Doctor Rubén Vasconcelos Méndez, deslindar la responsabilidad a que haya lugar con los instigadores que han revictimizado a las y los denunciantes de los presuntos delitos, finalmente, se exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa a reestructurar la Dirección y cuerpo docente de la Universidad del Istmo, Unitsmo, Campus Ixtepec, si es que se acredita la realización de dichos delitos: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. También hace el uso de la palabra la

Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado para hablar del tema. Hecho lo anterior, la Diputada Presidenta informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó inscribir la presente proposición para que sea considerada por el Pleno como de urgente y obvia resolución con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto seguido, se somete a la consideración del Pleno si se califica de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, la Diputada Presidenta pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que **se aprueba con veinticinco votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia. En este momento, se le concede el uso

de la palabra al Diputado Pável Meléndez Cruz y la Diputada Presidenta, Hilda Graciela Pérez Luis se suma al exhorto. A continuación, se pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida instruye a la Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintiséis votos a favor. Por lo que **se aprueba con veintiséis votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** - - -

**XLIII.-** Mientras que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elim Antonio Aquino del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Ejecutivo del Estado para que por conducto de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, gestione ante el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas y ponga en marcha Casas de la Mujer Indígena en el

Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Pueblos Indígenas y Afromexicano; y de Igualdad de Género.**-----

**XLIV.-** En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría General de Gobierno, del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que de conformidad con las facultades que le concede la fracción XX, del artículo 34, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, expida la acreditación de la autoridad de la comunidad indígena mixteca, de Guerrero Grande, perteneciente al Municipio de San Esteban Atatlahuca, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca. Esto, en razón de que a pesar de haber

sido elegida esta autoridad desde 2019, habérsele expedido nombramiento el primero de enero de dos mil veinte y tomado la protesta de ley por la autoridad Municipal, hasta esta fecha no se les ha expedido la acreditación correspondiente, causando con esta omisión, una violación a los derechos de esta comunidad indígena, tutelados en el artículo 2º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16 de la Constitución Política local: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

**XLV.**-En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Rocío Machuca Rojas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo y a la Secretaría de Finanzas del Estado

de Oaxaca para que realicen todas las acciones conducentes observando la perspectiva de género a fin de que en el Presupuesto del año dos mil veintiuno se garanticen los recursos necesarios en Materia de Igualdad de Género así como de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de Violencia de Género: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación; y de Igualdad de Género.**-----

**XLVI.-** Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante, a efecto de que publique y difunda el sitio en donde se ubican los módulos de atención

a migrantes: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales.**-----

**XLVII.-** En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Comisión Estatal Intersecretarial y al Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable, para que establezcan programas sociales emergentes en beneficio de los pequeños productores rurales establecidos en los municipios como de alta y muy alta marginación, que se vieron afectados por las medidas de contingencia para prevenir la propagación del COVID-19 y solicitar al Ejecutivo del Estado su aplicación en cumplimiento a la fracción IV del artículo 13 de la Ley de Desarrollo

Rural Sustentable del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca.**- - - - -

**XLVIII.**- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de su Ministro Presidente, a no tomar atribuciones Legislativas de Último Recurso, como las desprendidas en el proyecto del amparo en revisión 636/2019 atraído por la

Primera Sala de la misma y listado para la sesión de este miércoles veintinueve de julio de dos mil veinte; y así proteger el derecho humano máspreciado, el Derecho a la Vida: la Diputada Presidenta informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó inscribir la presente proposición para que sea considerada por el Pleno como de urgente y obvia resolución con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto seguido, se somete a la consideración del Pleno si se califica de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, la Diputada Presidenta pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (ningún Diputado o Diputada levanta la mano). Enseguida, en votación económica, la Diputada Presidenta pide a quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputados levantan la mano). Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron cero votos a

favor y veinticinco votos en contra. En virtud de la votación emitida, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Derechos Humanos; y de Igualdad de Género.** - - -

**XLIX.**- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que realice una evaluación sobre el funcionamiento, alcance, impacto y operatividad de las instituciones encargadas de la planeación, contratación y ejecución de la infraestructura pública en el Estado; para que en el ejercicio de sus facultades realice los cambios de Titulares, presente las Iniciativas de Ley o publique las reformas que considere para alcanzar los objetivos

establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, la Diputada Presidenta informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó inscribir la presente proposición para que sea considerada por el Pleno como de urgente y obvia resolución con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto seguido, se somete a la consideración del Pleno si se califica de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, la Diputada Presidenta pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que **se aprueba con veinticuatro**

**votos que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuó, la Diputada Presidenta pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación. En vista de que nadie solicita el uso de la palabra, se pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veinticinco Diputados levantan la mano). Enseguida instruye a la Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veinticinco votos a favor. Por lo que **se aprueba con veinticinco votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

L.- Tratándose de la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado, al Licenciado Héctor

Anuar Mafud Mafud Secretario General de Gobierno del Estado y al Maestro Vicente Mendoza Téllez Girón, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que de inmediato revisen la actuación de los Comisionados Municipales que se hayan designado para atender los conflictos de elección de Autoridades en diversas comunidades del Estado; en caso de haber ejercido recursos de los Ramos 28 y 33 (Fondo III y IV), para atender casos que constituyan Servicios Básicos de los Municipios, instruyan a quien correspondan para que se abran los instructivos de responsabilidad o las denuncias o querellas que procedan conforme a la Ley; que los Municipios en donde los Comisionados ya rebasaron los 60 días naturales para cumplir con su encargo sean removidos inmediatamente y se proceda a elección de los Consejos Municipales:

**se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,**

**se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

**II.-** En lo relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Gobernación, Olga Sánchez Cordero, a utilizar las facultades que le confiere el artículo 217, fracción X, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y establecer la regulación necesaria para la prohibición total de la publicidad en radio y televisión de bebidas azucaradas y alimentos de alto contenido calórico antes de las veintiún horas, como medida para proteger la salud y la vida de las niñas y los niños de México: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promotora, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el**

**primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de Salud.**-----

**III.-** En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas y Diputados Yarith Tannos Cruz, Ángel Domínguez Escobar, Aurora Bertha López Acevedo, Emilio Joaquín García Aguilar y Mauro Cruz Sánchez, integrantes de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, al Director General de Caminos y Aeropistas de Oaxaca y a los Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones, al realizar cualquier tipo proyectos de

calles o red de calles en el territorio del Estado de Oaxaca, tomen en cuenta lo que establece el Manual de Calles “diseño vial para las ciudades mexicanas”, mismo que fue elaborado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) en colaboración con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y publicado el 03 de diciembre de 2019; debiendo incluir en las vialidades, carriles preferentes o ciclovías, así como instalar los señalamientos necesarios e indicar en el pavimento el área de espera para los ciclistas junto a los cruces peatonales: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.** - - - - -

**LIII.-** Por lo que se refiere a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda

Lagunas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que conceda a las y los contribuyentes el subsidio de los derechos por los servicios públicos que se realicen en materia de control vehicular, establecidos en las fracciones V, VIII y IX del primer párrafo del artículo 29 de la Ley Estatal de Derechos, como una acción emergente para reducir el pago de derechos por uso, goce o aprovechamiento de placas y calcomanía de vehículos, la expedición de tarjetas de circulación de vehículos destinados al servicio privado y preservar el programa “adiós tenencia” durante la totalidad de los Ejercicios Fiscales dos mil veinte y dos mil veintiuno: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y**

**dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda; y de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.**-----

**LIV.-** Siendo la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Fiscal General de Justicia del Estado para que, bajo la aplicación del Protocolo de actuación ministerial, pericial y policial en el delito de feminicidio para el Estado de Oaxaca, recabe los datos de pruebas suficientes a efecto de lograr justicia ante el feminicidio de la joven de la comunidad de Peña Ancha Mazatlán de Villa de Flores, perpetrado el pasado dieciocho de julio de dos mil veinte, asimismo, se exhorta al Titular del Tribunal Superior de Justicia del Estado para que en los asuntos de la violencia contra las mujeres por razones de género se privilegie y la aplicación de la justicia haciendo exhaustiva la perspectiva de género: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de**

**la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Igualdad de Género.**-----

**LV.-** Por lo que tiene que ver con la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Gloria Sánchez López del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo a destinar recursos para el fortalecimiento urgente de las cocinas comunitarias existentes en el Estado, como parte de las acciones de apoyo a la población afectada por la crisis económica generada por la actual pandemia de salud: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y**

**dictamen a la Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo.**-----

**LVI.-** En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atenta y respetuosamente a los quinientos setenta Ayuntamientos y Consejos Municipales del Estado para que promuevan la utilización de un pañuelo de tela o desechable cuando se estornude o escupa; como parte de los cuidados y buenos hábitos que desde estos momentos debemos asumir; y los que tendremos durante la etapa de desconfinamiento, y quizás debamos emplear por tiempo indefinido, tanto en los hogares, como en los lugares públicos de uso común o de acceso público donde nos encontremos; y recomendar si se utilizará un pañuelo desechable, depositarlo primero en una bolsa y posteriormente en el bote de basura, asimismo, se exhorta atenta y respetuosamente, en pleno respeto de su autonomía a los quinientos

setenta Ayuntamientos y Consejos Municipales, para que realicen las modificaciones a su Reglamento de Policía y Buen Gobierno, así como sus reglamentos respectivos, para que consideren como falta administrativa la acción de escupir en lugares públicos de uso común o de libre acceso, así como en los sitios de acceso público; como medida de salud y del sistema sanitario para evitar la propagación de enfermedades virales que pueden resultar letales como el COVID-19 entre otras: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

**LVII.-** En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Presidentes Municipales de los quinientos setenta

Ayuntamientos del Estado de Oaxaca para que registren, capaciten y certifiquen a los elementos de policía de sus municipios, asimismo, se exhorta al Titular de la Secretaría De Seguridad Pública para que implemente un programa especial que haga más accesible a los municipios, el registro capacitación y certificación de sus policías municipales, de igual forma, se exhorta al Titular del Secretariado Ejecutivo Del Sistema Estatal De Seguridad Pública para que implemente un programa especial para otorgar equipamiento a los Cuerpos de Seguridad Municipal: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana.**- - - - -

**LVIII.-** Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, para que implemente las medidas preventivas y recomendaciones emitidas por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en la operación de los programas de asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario ante el COVID-19, dirigido a las personas en situación de vulnerabilidad, así como a niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

**LIX.-** Mientras que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca para que en el ámbito de sus facultades instruya al Secretario de Finanzas Maestro Vicente Mendoza Téllez Girón a condonar el costo por concepto de inscripción y expedición de las actas de defunción en nuestro Estado hasta el término de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV-2 (COVID-19): **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Hacienda.**-----

**LX.-** Por lo que se refiere a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General

de Petróleos de Mexicanos (PEMEX), al Titular de la refinería "Antonio Dovalí Jaime" con residencia en Salina Cruz y al Presidente Municipal de Salina Cruz, Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, garanticen la salud de las personas que trabajan en dicha refinería, debiendo aplicar los protocolos emitidos por las Autoridades Sanitarias Federal y Estatal, además de realizar la sanitización constante de las instalaciones de la refinería durante el tiempo que dure la contingencia sanitaria: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

**LXI.-** En relación a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, para que instruya al Secretario de Turismo, Maestro Juan Carlos Rivera Castellanos, instituya, el día 23 de julio como el “Día de la Tlayuda”, en reconocimiento a la comida típica de los oaxaqueños, como parte de la gastronomía y del patrimonio cultural de Oaxaca: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Cultura.**-----

**LXII.-** Por lo que se refiere a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Instituto de Educación Pública de Oaxaca para que de manera inmediata realice las acciones necesarias a efecto de garantizar en el inicio del ciclo escolar dos mil veinte – dos mil

veintiuno, la distribución oportuna, completa, amplia y eficiente de los libros de texto gratuitos a las y los educandos de las instituciones educativas en el Estado, lo anterior con el objeto de garantizar su derecho a la educación durante el tiempo de la contingencia del COVID-19: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.- - -**

**LXIII.-** Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Secretarios de Hacienda y Crédito Público y de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para que en el marco de sus atribuciones y en conjunto con el Organismo Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos

(CAPUFE), condonen la cuota de peaje en las casetas de Lachiguiri-Tehuantepec (Autopista Mitla-Tehuantepec km 192+500) y Mitla (Autopista Mitla-Tehuantepec km. 46+580) a los habitantes de los Municipios y comunidades de la Sierra Mixe y Sierra Mixe Zapoteca , hasta en tanto la autopista se encuentre terminada en su totalidad: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, comienzan sumarse algunos Diputados, entre ellos el Diputado Saúl Cruz Jiménez, por lo que la Diputada Presidenta solicita a las y los Diputados que desean sumarse se sirvan manifestarlo levantando la mano, siendo las y los Diputados siguientes: Arcelia López Hernández, Horacio Sosa Villavicencio, Rocío Machuca Rojas, Timoteo Vásquez Cruz, Emilio Joaquín García Aguilar, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Mauro Cruz Sánchez, Ángel Domínguez Escobar, Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Leticia Socorro Collado Soto, Laura

Estrada Mauro, César Enrique Morales Niño, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Elena Cuevas Hernández, Inés Leal Peláez, Migdalia Espinosa Manuel, e Hilda Graciela Pérez Luis, además del mencionado anteriormente. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda; y de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.**-----

**LXIV.-** Se da cuenta con los **DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA:** del cual, Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del **artículo 113** del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, la Diputada Presidenta consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las Iniciativas, de las proposiciones de Punto de Acuerdo y de los

oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y Acuerdos, y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos y Acuerdos correspondientes. En votación económica, solicita a quienes estén por la afirmativa lo manifiesten levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, de las proposiciones de Punto de Acuerdo, de los documentos que dieron origen a los Dictámenes y los propios dictámenes; así como sus Decretos y Acuerdos respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos tratándose de reformas, adiciones, derogaciones de artículos y Acuerdos y hasta por diez minutos tratándose de reformas constitucionales; asimismo informa al Pleno que las

votaciones económicas se recabaran de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por economía procesal, consulta al Pleno si la votación de los dictámenes por los que se ordena el desechamiento, la improcedencia y el archivo de expedientes, se realizan de manera conjunta, en una única votación, por lo que, en votación económica, pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano) por lo que se aprueba someter a consideración de manera conjunta estos dictámenes: una vez que la Secretaría da cuenta con los dictámenes en este sentido, la Diputada Presidenta pone a discusión del Pleno los dictámenes con Proyecto de Acuerdo referidos. En virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicita el uso de la palabra, en votación económica la Diputada Presidenta pregunta si se aprueban los Acuerdos de referencia, pidiendo a las y a los Diputados que estén por la **afirmativa**, se

servan manifestarlo levantando la mano (veintitrés Diputados levantan la mano). Enseguida, la Secretaría informa que se emitieron veintitrés votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobados con veintitrés votos a favor los acuerdos mencionados y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Cultura**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confiere el artículo 59 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **decreta: “EL TERCER LUNES DEL MES DE JULIO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA ESTATAL DE LA GUELAGUETZA”**: del cual, la Diputada Presidenta pregunta si algún integrante de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada

Presidenta informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que no se ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintitrés Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintitrés votos a favor y cero en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintitrés votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. Con respecto del primer dictamen de la **Comisión Permanente de Estudios Constitucionales**, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo décimo cuarto del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: la Diputada Presidenta informa al Pleno que este dictamen fue

retirado mediante oficio presentado por la Diputada Presidenta de la comisión respectiva. En cuanto al último dictamen de la **Comisión Permanente de Estudios Constitucionales**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **desecha**, en lo referente a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se propone adicionar un párrafo décimo al artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en los términos precisados en los considerandos que forman parte del presente dictamen. Archívese la presente iniciativa y guárdese como definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintitrés votos a favor**. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se adiciona** la fracción IX al artículo 55 de la **Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**: del cual, con fundamento

en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Presidenta informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que no se ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintitrés Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintitrés votos a favor y cero en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintitrés votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el

artículo 69 a la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**: del cual, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Presidenta informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que no se solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintitrés Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintitrés votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintitrés votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el primer y segundo dictamen de la **Comisión Permanente**

**de Gobernación y Asuntos Agrarios:** primer dictamen Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** procedente la renuncia del Ciudadano Ramiro Faustino Suárez Morales, al cargo de **Síndico Municipal, del Honorable Ayuntamiento constitucional del Municipio de Ixpantepec Nieves, Silacayoápam, Oaxaca.** Asimismo, declara procedente que la Ciudadana Angélica López Camacena, asuma el cargo de Síndica Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ixpantepec Nieves, Silacayoápam, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo; y el segundo dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** procedente la renuncia de la ciudadana Blanca Nieves Vásquez Méndez, al cargo de **Regidora de Cultura del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Apóstol, Ocotlán, Oaxaca.** Asimismo, declara procedente

que la Ciudadana Adela Padilla García, asuma el cargo de Regidora de Cultura del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Apóstol, Ocotlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo: de los cuales, en virtud de que estos consisten en renuncias al cargo y sustitución de concejales municipales respectivamente, por economía procesal, la Diputada Presidenta consulta al Pleno si se ponen a discusión y votación de manera conjunta, en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba tramitarlos de esta forma. Enseguida, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Presidenta informa que no se registraron reservas. Enseguida, se ponen a discusión estos dictámenes con proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación

económica, pregunta si se aprueban los Decretos de referencia, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintidós Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintidós votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declaran aprobados con veintidós votos los Decretos mencionados. Habiéndose aprobado los Decretos mencionados se ordena remitir al Ejecutivo del Estado y a las Instancias correspondientes, por separado, para los efectos procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el tercer, cuarto y quinto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios:** el tercer dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** la categoría administrativa de **Agencia Municipal a favor de la comunidad de Zaragoza perteneciente al**

**Municipio de Santa María Yucuhiti, Tlaxiaco, Oaxaca.** Se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa María Yucuhiti, Tlaxiaco, Oaxaca; el cuarto dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** la denominación política de **Núcleo Rural y la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Llano Encino Amarillo perteneciente al Municipio de Coicoyán de las Flores, Juxtlahuaca, Oaxaca.** Se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de

Coicoyán de las Flores, Juxtlahuaca, Oaxaca; y el quinto dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** la denominación política de **Núcleo Rural a favor de la comunidad de El Chamizal perteneciente al Municipio de Santa Cruz Itundujia, Putla, Oaxaca**. Se reforma el decreto número 1658 Bis, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, que contiene la División Territorial del Estado de Oaxaca, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Cruz Itundujia, Putla, Oaxaca: de los cuales, en virtud de que estos consisten en declaratorias de denominación política de Nucleos Rurales y elevación de categoría de Agencia Municipal respectivamente, por economía procesal, la Diputada Presidenta consulta al Pleno si se ponen a discusión y votación de manera conjunta, en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del

resultado de la votación se aprueba tramitarlos de esta forma. Enseguida, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Presidenta informa que no se registraron reservas. Enseguida, se ponen a discusión estos dictámenes con proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueban los Decretos de referencia, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintidós Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintidós votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declaran aprobados con veintidós votos los Decretos mencionados. Habiéndose aprobado los Decretos mencionados se ordena remitir al Ejecutivo del Estado, por separado, y a las Instancias correspondientes para los efectos procedentes.** A continuación, a

petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se adiciona** el artículo 14 Bis a la **Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca**: del cual, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Presidenta informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que no se solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintidós Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintidós votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintidós votos a favor el Decreto**

**mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** la fracción XXX y se adiciona la fracción XXXI al artículo 8 y **se adiciona** la fracción XIX al artículo 11 de la **Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos**: del cual, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Presidenta informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que no se solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintitrés Diputadas y

Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintitrés votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintitrés votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En tanto que el tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** definitivo del **expediente número 36** del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, como asunto concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintitrés votos a favor.** Con respecto del primer dictamen de la **Comisión Permanente de Presupuesto y Programación,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta

Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que es **improcedente** expedir un decreto especial al Ayuntamiento del Municipio de San Juan Bautista Cuicatlán, Cuicatlán, Oaxaca, para efecto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado autorice, una partida presupuestal extraordinaria en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinte. Así mismo, este Honorable Congreso del Estado no tiene las facultades Constitucionales y Legales para autorizar, aprobar y generar una partida presupuestal extraordinaria, tampoco autorizar al citado Municipio la ampliación del presupuesto de egresos del año en curso; para el pago de la sentencia emitida en el expediente 0164/2016, antes 26/2010 de la Segunda Sala de Primera Instancia del extinto Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Oaxaca, ahora Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 155 del índice de la Comisión

Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. Comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Juan Bautista Cuicatlán, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintitrés votos a favor.**

Con respecto del segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Presupuesto y Programación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** definitivo del **expediente número 153** del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintitrés votos a favor.** Con respecto del tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Presupuesto y Programación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo

del **expediente número: 165** del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintitrés votos a favor.** Con respecto del último dictamen de la **Comisión Permanente de Presupuesto y Programación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** definitivo del **expediente números: 172** del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintitrés votos a favor.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias**, con proyecto de **decreto** por el que **se reforma** la fracción VI y se deroga la fracción VII ambos del artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, y se reforma en su tercer párrafo la fracción VI y se deroga la fracción VII del artículo 42 del **Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca:** del cual, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Presidenta informa que **no se registraron reservas.** Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintitrés Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintitrés votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintitrés votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano**

**de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se adiciona** el artículo 27 BIS a la **Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado**: del cual, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Presidenta informa que **no se registraron reservas.** Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que no se solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintitrés Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintitrés votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintitrés votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del**

**Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el primer párrafo del artículo 64 de la **Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Oaxaca:** del cual, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Presidenta informa que **no se registraron reservas.** Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que no se solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintitrés Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintitrés votos a favor y cero

votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintitrés votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se abroga la Ley de Licencias a Funcionarios y Empleados Públicos**, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el 22 de enero de 1908 y republicada los días sábado veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y uno y veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis: del cual, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Presidenta informa que **no se registraron reservas.** Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que no se solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta

si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintitrés Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintitrés votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintitrés votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Trabajo y Seguridad Social; y de Salud,** con Proyecto de **Decreto** por el que **se adicionan** los artículos 21 Quáter y 21 Quinquies a la **Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado:** del cual, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Presidenta informa que **no se registraron reservas.** Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con

proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que no se solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintidós Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintidós votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintidós votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Trabajo y Seguridad Social; y de Salud,** con Proyecto de **Iniciativa ante el Congreso de la Unión** por la que **se adiciona** la fracción XXX, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 132, de la **Ley Federal del Trabajo:** del cual, la Diputada Presidenta pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia, en virtud de

que no se solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintidós Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintidós votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintidós votos a favor el Acuerdo de referencia, ordenándose remitir al Honorable Congreso de la Unión para los efectos correspondientes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Maestro José Ángel Díaz Navarro, Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y al Maestro Jorge Emilio Iruegas Álvarez, Fiscal Especializado en materia de combate a la

corrupción, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades **investiguen y en su caso se sancionen a los servidores públicos que incurran en responsabilidad por el mal uso y manejo de los recursos económicos que se ejercen en los servicios de salud** en el Estado de Oaxaca: del cual, la Diputada Presidenta pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo mencionado. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintidós Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintidós votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintidós votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales correspondientes.**-----

**LXV.-** En este punto, se le da trámite a los **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN**

**PRIMERA LECTURA:** que en términos del artículo 3, fracción décima primera, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, la Diputada Presidenta informa al Honorable Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, formalmente declara la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: **COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 20 Bis de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Desecha la iniciativa de Ley de Ingresos del municipio de San Pedro

Ocopetatillo, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte. En virtud de haberse presentado extemporáneamente, en términos de los considerandos segundo y tercero del presente. Prorroga la vigencia por el resto del año dos mil veinte de la última Ley de Ingresos Municipales aprobada por el Congreso del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para el municipio de San Pedro Ocopetatillo, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte. Ordena el archivo del expediente formado con la iniciativa de mérito del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, como asuntos total y definitivamente concluido. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Desecha la iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte del municipio de Soledad Etla, Etla, Oaxaca, en virtud de haberse presentado extemporáneamente, en términos de los

considerandos segundo y tercero del presente. Prorroga la vigencia por el resto del año dos mil veinte de la última Ley de Ingresos Municipales aprobada por el Congreso del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para el municipio de Soledad Etla, Distrito de Etla, Oaxaca. Ordena el archivo del expediente formado con la iniciativa de mérito del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, como asunto total y definitivamente concluido. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Se archiva el expediente número 636/2019 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, por las razones que han quedado expuestas en el presente dictamen. **d)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con las facultades que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que deroga la fracción V del artículo 43 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, y ordena el archivo del expediente 627 como asunto concluido. **e)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con las facultades que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción I del artículo 5 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca y ordena el archivo del expediente 11 como asunto concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.** **a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa,

Gobernador constitucional del estado de Oaxaca. Así como al Ingeniero David Mayrén Carrasco, Titular de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, para que agilicen los trabajos necesarios para la reparación correctiva y mantenimiento de la carretera 131 en el tramo “El Vidrio-Puerto Escondido”.

**COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 3 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca.

**COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD**

**SOCIAL. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta Titular de la Secretaría de Gobernación del Gobierno de México para que remita al Senado de la República el convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo, para que conforme a sus facultades ratifique el mismo, a fin de contar con más herramientas jurídicas para

garantizar un ambiente laboral basado en la dignidad y el respeto, y libre de violencia y acoso.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; Y DE SALUD. a)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares del Poder Ejecutivo del Estado, del Poder Judicial del Estado, y de los Órganos Autónomos, así como, a los Ayuntamientos de los quinientos setenta Municipios y a la iniciativa privada para que implementen medidas de prevención y protección, y doten de herramientas e insumos a sus trabajadores para garantizar su salud durante la jornada laboral, ante el aumento de los casos positivos de COVID-19 en nuestro Estado y así contener la propagación del virus y la transmisión comunitaria. Se instruye a la Secretaría de Servicios Administrativos de este Congreso; para que implemente medidas de prevención y protección, y dote de herramientas e insumos a los trabajadores de este Congreso, para garantizar su

salud durante la jornada laboral, ante el aumento de los casos positivos de COVID-19 en nuestro Estado y así contener la propagación del virus y la transmisión comunitaria. **Una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al último punto del Orden del Día.**-----

**LXVI.-** En **ASUNTOS GENERALES:** el Diputado César Enrique Morales Niño, a nombre de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo, hace la petición de que las Sesiones de Pleno se hagan en forma virtual. En otro tema, celebra que se haya llevado a cabo la presente sesión y reconoce la conducción de la Mesa Directiva en la misma. Dice que así como la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha regresado a sus actividades, ojala los órganos de procuración y administración de justicia no se escondan en una Pandemia para dar justicia a las oaxaqueñas y oaxaqueños. En uso de la palabra, la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado dice que ante la Pandemia derivada del virus denominado Covid-19, en el Poder Legislativo, por ser una actividad esencial,

se garantice el cuidado del personal que labora en el Congreso, por ello, solicita al Presidente de la Junta de Coordinación Política para que a través de las Secretarías de Servicios Administrativos y Parlamentarios emitan los protocolos necesarios y sean difundidos entre el personal para evitar contagios y pide a sus homólogos que las reuniones de las comisiones se hagan de forma virtual. En uso de la palabra el Diputado Pável Meléndez Cruz primeramente felicita la conducción de la Mesa Directiva en esta sesión. En segundo lugar se solidariza con el personal de salud y de la labor que realizan en el combate ante el virus (Covid-19). En el tercer punto se suma al minuto de silencio por las muertes derivadas por la pandemia; retoma la importancia de seguir los protocolos necesarios para que el virus no se propague. Evitar la discriminación para quienes han padecido el contagio y solidarizarse con las y los Diputados que se han contagiado. En otro tema, pide a los integrantes de la Junta de Coordinación Política que coloque un túnel sanitizante a la entrada del H. Congreso y que sus

homólogos se hagan la prueba rápida la próxima semana para no poner en riesgo a nadie, se coloquen los filtros sanitizantes en los aires acondicionados en todas las áreas del Congreso. En su intervención el Diputado Othón Cuevas Córdova reconoce el compromiso del Presidente de la Republica, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, esto con motivo de la visita que hizo la semana próxima pasada en la entidad. Por último, la Diputada Presidenta, Hilda Graciela Pérez Luis dice que con las precauciones necesarias se llevó a cabo esta sesión.- - - - -

-Habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden del Día, la Diputada Presidenta cita a las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado para que asistan a la sesión ordinaria a realizarse a las once horas del próximo miércoles cinco de agosto del año en curso. Se levanta la sesión siendo las trece horas con catorce minutos del día de su inicio. DAMOS FE.- - - - -

**HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS**

DIPUTADA PRESIDENTA

**MIGDALIA ESPINOSA MANUEL**

DIPUTADA SECRETARIA

**INÉS LEAL PELÁEZ**

DIPUTADA SECRETARIA

**SAÚL CRUZ JIMÉNEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

*“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos  
Indígenas y Afromexicano”*